



Forest Stewardship Council®






## Procedimiento de Requisitos de Divulgación para Asociarse con el FSC

**FSC-PRO-10-004 V2-0 ES**

**Borrador 4-0**



Procedure

<b>Título:</b>	Procedimiento de Requisitos de Divulgación para Asociarse con el FSC
<b>Código de referencia del documento:</b>	FSC-PRO-10-004 V2-0 ES
<b>Entidad encargada de la aprobación:</b>	Consejo Directivo del FSC
<b>Contacto para recibir comentarios:</b>	Dispute Resolution FSC Global Development Adenauerallee 134 53113 Bonn, Alemania
	 +49-(0)228-36766-0  +49-(0)228-36766-65  <a href="mailto:dispute.resolution@fsc.org">dispute.resolution@fsc.org</a>
<p>© 2022 Forest Stewardship Council AC. Todos los derechos reservados FSC® F000100</p> <p>Ninguna sección de esta obra amparada por los derechos de autor del editor puede ser reproducida o copiada en forma alguna o por medio alguno (grafico, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación, grabación en cinta o sistemas de recuperación de información) sin la autorización por escrito del editor.</p> <p>Las copias impresas de este documento son solo para consulta. Consulte la copia electrónica en la pagina web del FSC (ic.fsc.org) para asegurarse de estar consultando la versión más reciente.</p>	

## PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE DIVULGACIÓN PARA ASOCIARSE CON EL FSC

**FSC-PRO-10-004 V2-0 ES**

**BORRADOR 4-0**

El Forest Stewardship Council® (FSC) es una organización no gubernamental independiente, sin fines de lucro, creada para promover el manejo ambientalmente apropiado, socialmente beneficioso y económicamente viable de los bosques del mundo.

La visión del FSC contempla que todos los bosques del mundo satisfagan las necesidades y derechos sociales, ecológicos y económicos de la generación actual, sin comprometer aquellos de las generaciones futuras.

## Introducción

La FSC-POL-01-004 *Política FSC para la Asociación*, es una expresión de los valores compartidos por personas físicas y organizaciones *asociadas\** con el FSC. Esta política define cinco actividades inaceptables que las personas físicas y organizaciones *asociadas\** y sus *grupos corporativos\** se comprometen a impedir en operaciones, tanto certificadas como no certificadas.

Este documento describe el proceso utilizado por el FSC para investigar si los aspirantes se apegan a la *Política FSC para la Asociación*, minimizando así el riesgo de establecer o mantener una *asociación\** con alguna organización que esté infringiendo la *Política FSC para la Asociación*.

El enfoque de la gestión de riesgos que se adopta en este procedimiento tiene la finalidad de equilibrar la necesidad de una implementación proactiva de la *Política FSC para la Asociación*, reconociendo al mismo tiempo que no puede colocar una carga indebida, ni constituir un desincentivo para personas físicas y organizaciones comprometidas con los valores del FSC. Así pues, el enfoque coloca un gran énfasis en estos requisitos de divulgación. El proceso de investigación será rápido y extremadamente automatizado. Una detallada evaluación ampliada se llevará a cabo solamente si se identifican indicios claros de un elevado de involucramiento en actividades inaceptables definidas en la *Política FSC para la Asociación*.

La conformidad con la *Política FSC para la Asociación* la supervisa directamente el FSC, a diferencia de la certificación de manejo forestal, cadena de custodia y madera controlada basada en acuerdos contractuales entre la organización y la entidad de certificación. Por lo tanto, el FSC también implementa este Procedimiento de Divulgación. No obstante, si la entidad de certificación descubre evidencia u observa acciones que apuntan a una posible infracción de la *Política FSC para la Asociación*, entonces la entidad de certificación es responsable de dar a conocer tanto a la organización como al FSC sobre dicha información.

## Historial de las versiones

- V1-0** Versión inicial y procedimiento operativo interno basado en la correspondiente autodeclaración de una organización *asociada\**.
- V2-0** El borrador 4-0 se somete a consulta presentando la primera versión pública del procedimiento. Este documento incluye el requisito de declarar un compromiso con la *Política FSC para la Asociación* y divulgar información sobre los antecedentes para que el FSC realice una investigación adicional y describe un proceso de alto nivel para investigar esta información.

## Índice

Introducción.....	3
Historial de las versiones .....	3
Índice .....	4
A       Objetivo.....	5
B       Alcance .....	5
C       Fechas de entrada en vigor y validez .....	5
D       Referencias.....	5
1.       Divulgación de los antecedentes del aspirante.....	6
2.       Notificación y Revisión .....	6
3.       Acción y consecuencias con base en el proceso de divulgación .....	7
Anexo 1: Preguntas de divulgación para asociarse con el FSC .....	8
Anexo 2: Esquema del proceso de investigación .....	9
Anexo 3: Términos y definiciones.....	10

DRAFT

## A Objetivo

El objetivo de este procedimiento es reducir el riesgo para el FSC de establecer o mantener una *asociación\** con una organización o persona física que esté infringiendo la *Política FSC para la Asociación*, proporcionando un mecanismo de investigación de la conformidad con la *Política FSC para la Asociación*.

## B Alcance

Este procedimiento lo implementa el FSC y es aplicable tanto para aspirantes a ser miembros FSC (para la membresía al FSC Internacional) como para aspirantes a ser titulares de certificados.

Este procedimiento centra la atención en investigar el riesgo de que una persona física, organización o su *grupo corporativo\** hayan estado involucrados en alguna de las cinco actividades inaceptables de la *Política FSC para la Asociación* a través de sus operaciones no certificadas. El procedimiento complementa el proceso de evaluación para la certificación de manejo forestal, cadena de custodia y madera controlada.

El procedimiento se implementará con un enfoque de múltiples etapas: en la primera fase, a partir de la fecha de entrada en vigor, el procedimiento será aplicable a las organizaciones que están aplicando para obtener la certificación FSC o la membresía FSC. En una etapa subsiguiente, y después de una revisión formal de su eficacia, se contempla que el alcance se amplíe a las organizaciones cuando estén aplicando para la recertificación (para titulares de certificados) y renovar la membresía (para miembros). Una vez que se tome tal decisión, la sección del alcance se modificará en consecuencia.

## C Fechas de entrada en vigor y validez

Fecha de aprobación	Por confirmarse
Fecha de publicación	Por confirmarse
Fecha de entrada en vigor	Por confirmarse
Período de transición	Por confirmarse
Período de validez	Hasta que se sustituya o retire.

## D Referencias

Los siguientes documentos de referencia son esenciales para la aplicación de este documento. En el caso de documentos sin fecha, la edición aplicable será la versión más reciente del documento de referencia (incluyendo toda enmienda).

*FSC-POL-01-004*  
*FSC-PRO-01-009*

*Política FSC para la Asociación*  
*Procesamiento de Quejas de la Política FSC para la Asociación*

## 1. Divulgación de los antecedentes del aspirante

- 1.1 El aspirante deberá llenar un cuestionario sobre sus antecedentes y una declaración del compromiso con la *Política FSC para la Asociación* como parte de su proceso de aplicación.
- 1.2 Como parte del cuestionario sobre sus antecedentes, el aspirante deberá divulgar información relacionada con su organización y su *grupo corporativo\**. La información que se exige aparece enumerada en el Anexo 1.
- 1.3 Una vez llenado el cuestionario sobre sus antecedentes, el aspirante podría seguir adelante con la certificación FSC y/o la membresía FSC, a menos de que se haya identificado que existe un riesgo inmediato de infracción a la *Política FSC para la Asociación*.

## 2. Notificación y Revisión

- 2.1 Mensualmente, el FSC deberá poner a disposición del público los nombres de todos los aspirantes en la página Web del FSC.
- 2.2 Si un actor interesado proporciona *información sustancial\** de que un aspirante o persona física u organización asociados están infringiendo la *Política FSC para la Asociación*, entonces deberá seguirse el FSC-PRO-01-009: *Procesamiento de Quejas de la Política FSC para la Asociación*.
- 2.3 El FSC podría revisar la información de los antecedentes presentada, usando una combinación de herramientas de elaboración de perfiles de riesgo tales como las Evaluaciones Nacionales de Riesgos de Madera Controlada y otras.
- 2.4 Operando de una forma precautoria, si la revisión de la Cláusula 2.3 presenta algún indicio de que el riesgo de infracción a la *Política FSC para la Asociación* es elevado, el FSC llevará a cabo una revisión ampliada más detallada, la cual podría incluir una comunicación directa con el aspirante y los actores interesados pertinentes, de ser necesario, para recopilar información adicional. Vea el Anexo 2: Esquema del proceso de investigación.
- 2.5 Los criterios para iniciar una revisión ampliada podrían incluir, entre otros, a los siguientes:
  - a) Conexión con una organización disociada como parte del *grupo corporativo\**.
  - b) Procesos judiciales anteriores que confirmen el involucramiento en alguna de las actividades inaceptables definidas en la *Política FSC para la Asociación*.
  - c) Estar operando en áreas de riesgo elevado o sectores de riesgo elevado (con base en herramientas de investigación de riesgos existentes) en los casos en que las medidas de mitigación del riesgo no sean claras.
  - d) Historial de haber presentado previamente aplicaciones para asociarse con el FSC, las cuales no tuvieron éxito.
  - e) Presentación de información poco clara, incompleta o inexacta.

NOTA: los criterios específicos de riesgos se desarrollarán en otro documento que elabore el proceso detallado y las herramientas para respaldar la divulgación y la investigación.

### 3. Acción y consecuencias con base en el proceso de divulgación

- 3.1 El no divulgar toda la información obligatoria podría ser motivo para el inicio de una evaluación, de conformidad con FSC-PRO-01-009.
- 3.2 Si la investigación produce *información sustancial\** de que la persona física o la organización podrían estar infringiendo la *Política FSC para la Asociación*, entonces deberá iniciarse el procedimiento FSC-PRO-01-009: *Procesamiento de quejas de la Política FSC para la Asociación*, y la decisión de la *asociación\** retrasarse hasta que el proceso haya concluido.
- 3.3 A la persona física o a la organización se le deberá dar la oportunidad de retirar la aplicación si no desea seguir adelante con la evaluación.

DRAFT

## Anexo 1: Preguntas de divulgación para asociarse con el FSC

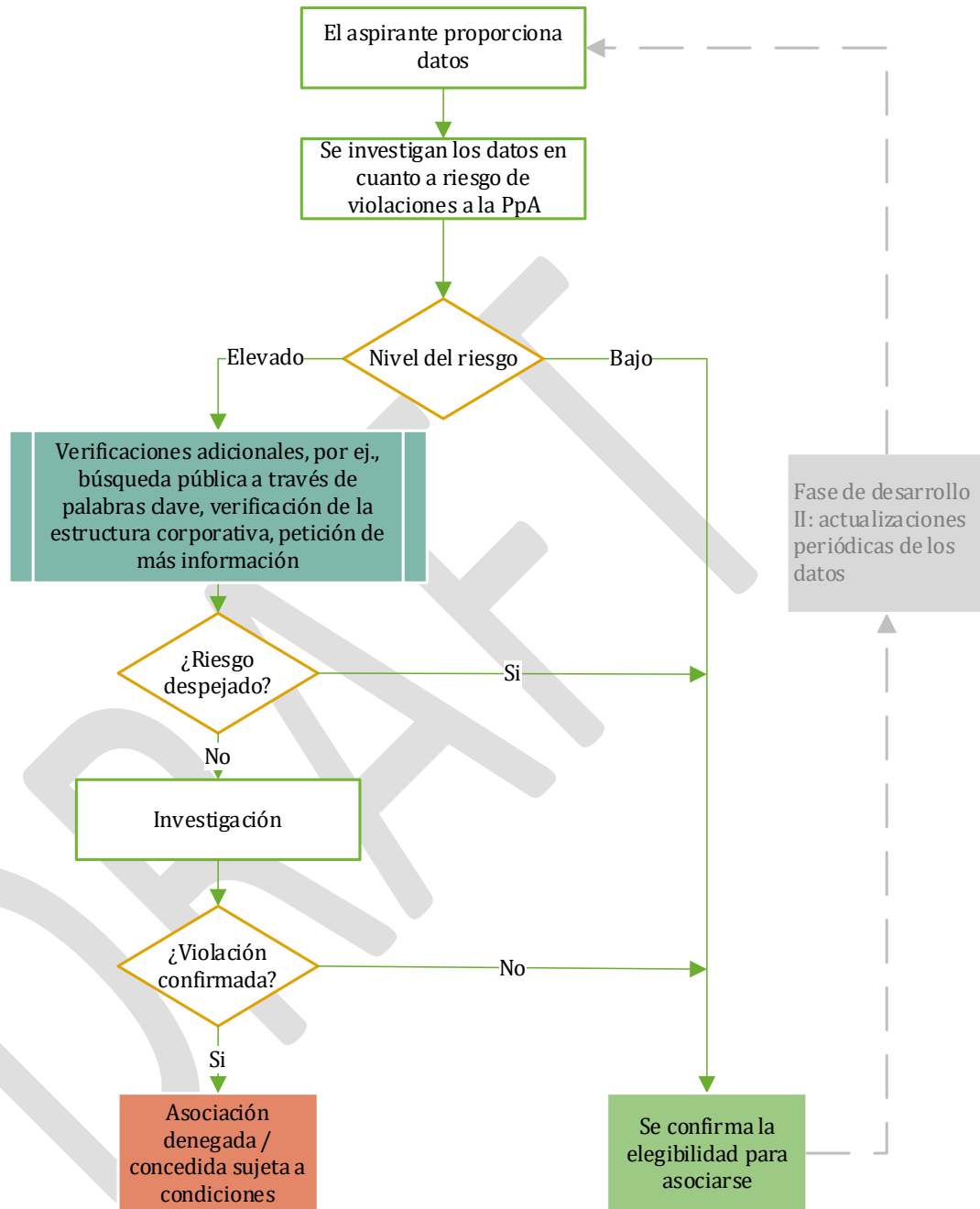
A continuación presentamos algunos ejemplos de la información que el FSC le solicitaría a las organizaciones. Las preguntas sirven para que el FSC haga la investigación con base en sistemas de gestión de riesgos. No todas las preguntas podrían ser relevantes o formularse a todos los aspirantes.

- 1) Estatus actual y tipo de *asociación\**;
- 2) Tipo de *asociación\** para la que se aplica;
- 3) Tamaño del *grupo corporativo\**;
- 4) Estructura corporativa del *grupo corporativo\**;
- 5) Países del bosque y operaciones del sector de productos forestales del *grupo corporativo\**;
- 6) Sectores de operaciones del *grupo corporativo\**;
- 7) Afiliación u otra relación corporativa con alguna organización actualmente disociada;
- 8) Decisiones anteriores sobre disociación o bloqueos del sistema FSC y su estatus;
- 9) Aplicaciones anteriores para la *asociación\** o la membresía que se hubieran concedido;
- 10) Procesos jurídicos actuales o pasados que confirmen el involucramiento en alguna de las actividades inaceptables definidas en la *Política FSC para la Asociación* en los últimos 5 años;
- 11) Tipos de sistemas de diligencia debida utilizados (de proceder);
- 12) Otros.

Algunas de estas preguntas podrían dar pie a preguntas adicionales para mayor aclaración o permitir pasar directamente para concluir si no se requieren más preguntas.



## Anexo 2: Esquema del proceso de investigación



### Anexo 3: Términos y definiciones

Para los fines de este documento internacional, los términos y definiciones que aplican son los que aparecen en *FSC-POL-01-004 Política para la Asociación de Organizaciones con el FSC* y *FSC-STD-01-002: Glosario*, además de los siguientes:

**Asociación (asociado(a), asociado (un/una), organización asociada):** Una asociación con el FSC se establece formalmente a través de alguna de las siguientes relaciones contractuales: contrato de membresía FSC; contrato de licencia de titular de certificado FSC; contrato de licencia de entidad de certificación FSC, contrato de asociación con el FSC.

**Grupo corporativo:** La totalidad de las entidades jurídicas a las que está afiliada una organización *asociada\** en una relación corporativa en la que cualquiera de las partes *controla\** el desempeño de la otra (por ej., empresa matriz o hermana, subsidiaria, asociación de empresas en participación, etc.) tal y como se describe en la *FSC-POL-01-004 Política FSC para la Asociación*.

**Información sustancial:** Información creíble presentada por terceros y/o recopilada a través de investigaciones independientes obtenida a partir de fuentes confiables/de renombre, que constituye una evidencia sólida que habrá de tomarse en cuenta en una investigación. La *información sustancial\** podría incluir cualquiera de las siguientes formas, siempre y cuando la evidencia cumpla los criterios establecidos en esta definición: informes científicos, análisis técnicos, informes de certificación, artículos noticiosos corroborados, informes oficiales y/o anuncios difundidos por autoridades gubernamentales, análisis jurídicos, información de Sistemas de Información Geográfica (coordenadas de linderos, mapeos satelitales de cambios), videos o secuencias, imágenes, entrevistas independientes, declaraciones juradas y declaratorias, actas de reuniones e información corporativa/organizacional.

**Tabla 1. Formas verbales para expresar las disposiciones**

Adaptación conforme a lo establecido por la Parte 2 de la Directivas ISO/CEI: Reglas para la estructura y redacción de Normas Internacionales]

*“deberá”*: indica los requisitos que se deben acatar estrictamente para apegarse al documento.

*“debería”*: indica que, entre varias posibilidades, una es la que se recomienda como particularmente adecuada, sin mencionar o excluir otras; o que cierto curso a seguir es preferible pero no necesariamente obligatorio.

*“podría”*: indica un curso a seguir que es permisible dentro de los límites del documento.

*“puede”*: se utiliza para declaraciones de posibilidad o capacidad, ya sea material, física o causal.



Forest Stewardship Council®

---

**[www.fsc.org](http://www.fsc.org)**

FSC International Center GmbH  
Adenauerallee 134 · 53113 Bonn · Alemania



All Rights Reserved FSC® International 2022 FSC® F000100